

Laboratorio de interculturalidad  
de FLACSO Ecuador - CARE Ecuador

# Guía

## Módulos de capacitación

### Módulo 1

Interculturalidad,  
derechos humanos  
y derechos colectivos

Formación de agentes culturales  
y comunicación intercultural

Laboratorio de interculturalidad  
de FLACSO Ecuador - CARE Ecuador

# Guía

## Módulos de capacitación



### **Coordinación general**

Equipo Técnico proyecto “Democratización, Derechos y Diálogo Intercultural para Inclusión Étnica”, CARE – CIESPAL – Casa Ochun.

### **Equipo técnico**

Gina Maldonado  
Rosa Mosquera  
Ofelia Lara

### **Apoyo técnico**

Facultad Latinoamericana de  
Ciencias Sociales  
FLACSO-Ecuador  
Laboratorio de Interculturalidad  
Calle La Pradera E7-174 y Av.  
Diego de Almagro  
Teléfonos (593-2) 2946800  
Web: [www.flacso.edu.ec](http://www.flacso.edu.ec)  
Quito-Ecuador

### **Elaboración de módulos**

M. Sc. Jenniffer Cedeño  
M. Sc. Alejandra Chaves  
Dra. Amanda Concha-Holmes  
M. Sc. Yuri Guandinango  
M. Sc. Martha Guerra  
Dra. Anita Krainer  
Dra. (c) Susan Velasco  
M. Sc. Iván Pabón  
M. Sc. Regina Ricco  
Laboratorio de Interculturali-  
dad, FLACSO-Ecuador

### **Revisión de contenidos**

M. Sc. Nubia Zambrano  
Mendoza  
M. Sc. Virginia Pierola

### **Edición y corrección de estilo**

Miguel Ángel Zambrano

### **Diseño, diagramación e impresión**

Ediciones Ciespal

### **Fotografía**

Laboratorio de Interculturali-  
dad, FLACSO-Ecuador

# Presentación

La definición de Ecuador como un país unitario, intercultural y plurinacional (Constitución, 2008) plantea un salto cualitativo entre un Estado construido desde la colonialidad de la democracia y la cultura hacia uno inclusivo y plural sustentado en los derechos de las personas, los pueblos y las nacionalidades. Quijano (2000) y Lugones (2008) establecen que la colonialidad del poder determina modelos de socialización y reproducción cultural basados en lógicas patriarcales, heterosexuales, adultas y blancas que, en la práctica, dan lugar a relaciones de exclusión y marginación de niñas, niños, mujeres, poblaciones indígenas, afrodescendientes y grupos GLBTI.

En el año 2014, CARE, Ciespal y Casa Ochun, con financiamiento de la Unión Europea, se plantearon construir escenarios de democratización, derechos y diálogo intercultural, entendidos como modelos territoriales de socialización y construcción de identidades personales y sociales que repercutan en el desarrollo integral de mujeres y varones involucrados en las acciones emprendidas.

En este contexto, una de las estrategias principales fue identificar promotores culturales del pueblo afro y de las nacionalidades awá, shuar, cofán y kichwa (de la Sierra y la Amazonía); así como el desarrollo de sus capacidades en comunicación con un enfoque intercultural. Desde un enfoque de derechos, se visualiza a las y los promotores culturales como agentes de desarrollo. Su rol principal es dinamizar las potencialidades culturales y artísticas en los territorios locales de su influencia para promover estilos de vida sustentados en el Sumak Kausay, en el diálogo de saberes desde diversas cosmovisiones, al mismo tiempo que en valorar su historia y las manifestaciones de identidad y pertenencia. Se entienden, además, como actores clave para dinamizar la participación social en la construcción de políticas culturales bajo una lógica de descolonización de las relaciones sociales y la inclusión de todas las diversidades.

Uno de los marcos de este proceso de empoderamiento se ha dado a partir de la comunicación intercultural, que promueve la voz y las ideas de todos y todas desde sus identidades de género, su identificación étnica, su pertenencia generacional y sus diferencias individuales.

Para garantizar que esto sea posible, el Laboratorio de Interculturalidad de la Flacso-Ecuador llevó a cabo un programa teórico práctico de desarrollo de capacidades a promotores culturales. Uno de los productos del mencionado proceso es esta **Guía – Módulos de Capacitación para la Formación de Agentes Interculturales y Comunicación Intercultural** escrita desde las múltiples manos, miradas, sentires y vivencias de quienes participaron en el programa de capacitación y en la elaboración del texto: promotores culturales, facilitadores y docentes de la Flacso; equipos técnicos de CARE, Casa Ochun y Ciespal; revisores, correctores y diseñadores. Sin embargo, esta Guía ya no les pertenece a ellos ni a ellas, ahora es de aquellos y aquellas que desde el ejercicio cotidiano de sus derechos humanos buscan construir sociedades inclusivas con base en la convicción del empleo transformador de la comunicación intercultural.

**Fernando Unda**  
Director CARE en Ecuador

## ¿Cómo usar esta guía?

Esta guía aborda los conceptos e implicaciones de vivir la Interculturalidad y viabilizar la Comunicación Intercultural, con el fin de lograr el reconocimiento de la diversidad, promover el diálogo de saberes en igualdad de condiciones y dignidad y superar múltiples asimetrías sociales a partir del respeto, conocimiento, reconocimiento, entendimiento y comprensión mutuas.

El lenguaje directo y sencillo del documento promueve un ambiente de debate y participación conjunta durante los talleres; asimismo, está adecuado para el aprendizaje individual. La estructura y contenidos se organizan en cuatro módulos, cada uno con una duración de entre 16 y 19 horas de capacitación. Además, cuentan con herramientas metodológicas participativas, que facilitan los procesos de aprendizaje, y una sección de elementos para recordar. A su vez, la Guía enfoca la realidad desde los ojos de afroecuatorianos, awa, shuar, cofanes y kichwas (de la Amazonía y de la Sierra), con quienes se compartió la construcción de la información que se presenta aquí.

Al final de cada módulo se detalla la bibliografía utilizada como su base teórica, que puede servir como recurso complementario de análisis.

Este material está dirigido a Agentes Culturales a nivel nacional, quienes trabajan para promover y mantener la memoria colectiva de los diferentes pueblos y nacionalidades de Ecuador.



# Contenido

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Presentación . . . . .          | 3 |
| ¿Cómo usar esta guía? . . . . . | 5 |

|  |          |
|--|----------|
| <b>Módulo 1. Interculturalidad, derechos humanos<br/>y derechos colectivos . . . . .</b> | <b>9</b> |
| Introducción . . . . .   | 11       |
| Objetivos de aprendizaje . . . . .   | 12       |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Unidad 1. ¿Qué es interculturalidad? . . . . .</b>                               | <b>13</b> |
| Aproximaciones conceptuales . . . . .   | 13        |
| Cultura . . . . .   | 15        |
| Identidad e identidad cultural . . . . .  | 17        |
| Etnia y etnicidad . . . . .   | 19        |
| Relaciones de poder y dominación . . . . .  | 26        |
| La diferencia . . . . .   | 27        |
| Racismo y discriminación . . . . .  | 28        |
| Multiculturalidad . . . . .   | 30        |
| Pluriculturalidad . . . . .   | 31        |
| Interculturalidad . . . . .   | 32        |
| Interculturalidad relacional . . . . .  | 33        |
| Interculturalidad funcional . . . . .   | 33        |
| Interculturalidad crítica . . . . .   | 34        |
| Para recordar . . . . .   | 37        |
| Recursos didácticos . . . . .   | 40        |
| Actividad 1. ¿Quién soy y de dónde vengo? . . . . .                                 | 40        |
| Actividad 2. Personajes que han luchado<br>por eliminar la discriminación . . . . . | 41        |



|  |           |
|--|-----------|
| Actividad 3. Discriminación en Ecuador<br>y en mi vida cotidiana . . . . . | 43        |
| Actividad 4. Construyendo Interculturalidad . . . . .                      | 44        |
| Actividad 5. Dibujando la Interculturalidad . . . . .                      | 45        |
| <b>Unidad 2. Derechos humanos y derechos colectivos . . . . .</b>          | <b>46</b> |
| Normativa y aproximaciones conceptuales . . . . .                          | 46        |
| ¿Qué son los derechos humanos (DDHH)? . . . . .                            | 47        |
| Principios . . . . .   | 48        |
| Antecedentes y contexto de emergencia<br>de los DDHH . . . . .             | 49        |
| Los DDHH como herramientas . . . . .                                       | 51        |
| Derechos y obligaciones . . . . .  | 52        |
| Las tres generaciones de DDHH . . . . .                                    | 53        |
| Derechos de primera generación . . . . .                                   | 53        |
| De segunda generación. . . . .   | 53        |
| De tercera generación . . . . .  | 54        |
| Para recordar . . . . .  | 56        |
| Recursos didácticos . . . . .  | 58        |
| Actividad 1. Comprendiendo los DDHH . . . . .                              | 58        |
| Derechos colectivos . . . . .  | 60        |
| Convenios internacionales . . . . .  | 61        |
| ¿Por qué es importante conformar una CTI? . . . . .                        | 76        |
| Procedimiento para constituir una CTI. . . . .                             | 77        |
| Las competencias de las CTI . . . . .                                      | 77        |
| Para recordar . . . . .  | 79        |
| Recursos didácticos . . . . .  | 82        |
| Actividad 1. Dibujando nuestros derechos . . . . .                         | 82        |
| Actividad 2. Representación dramática de roles . . . . .                   | 83        |
| Actividad 3. Hilo conductor, retomar y recordar . . . . .                  | 86        |

# MÓDULO 1



**Interculturalidad,  
derechos humanos  
y derechos colectivos**



**TIEMPO:** 16 horas  
(para impartir  
*Interculturalidad,  
Diálogo de Saberes,  
Derechos Humanos  
y Derechos Colectivos*).



## Introducción

Durante este módulo se analizan conceptos sobre Interculturalidad, para entender su significado. Se divide en dos unidades: la primera aborda sus aspectos teóricos fundamentales: Cultura, Identidad cultural, Etnia y etnicidad, Multiculturalismo, Pluriculturalidad, Interculturalidad relacional, funcional e Interculturalidad crítica; se concluye profundizando en el Diálogo de Saberes, que es la herramienta que permite lograr la convivencia intercultural. Además, se reflexiona sobre las Relaciones de poder, la Discriminación y la concepción de la Diferencia, ayudados de cifras que representan la situación actual de estos temas en Ecuador.

La segunda unidad trata los derechos humanos y los derechos colectivos, su origen y aplicación, con el fin de dotar a los usuarios de esta Guía de recursos legales para exigirlos y cumplirlos.

## Objetivos de aprendizaje

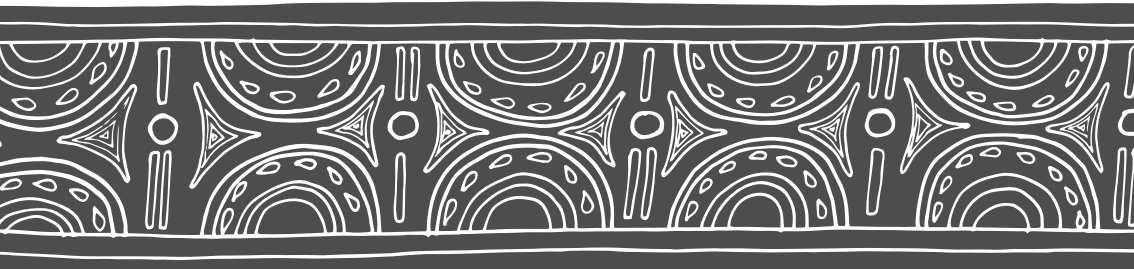
- Fortalecer los conceptos básicos de Interculturalidad y Diálogo de Saberes para valorizar la identidad y su construcción entre diversas culturas de los diferentes pueblos y nacionalidades del país.

- Promover una posición positiva ante los temas de género, opción sexual, generacional y de diversidad cultural.
- Aportar con herramientas legales a los procesos de cumplimiento y exigencia de derechos humanos y colectivos, a favor de la construcción de un Estado plurinacional.

# Unidad 1

TIEMPO: 10 horas

## ¿Qué es interculturalidad?



La interculturalidad debe asumirse como designio de sociedad, como proyecto político, social, epistémico y ético, dirigido a la transformación estructural para una sociedad distinta, que no se quede en el enunciado sino que requiere del accionar compartido de cada instancia social, política, educativa y humana (Walsh, 2009:48).

### Aproximaciones conceptuales

Antes de iniciar esta unidad, es necesaria una primera reflexión sobre el preámbulo de la actual Constitución de la República del Ecuador:

NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador,  
RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y  
hombres de distintos pueblos,  
CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos  
parte y que es vital para nuestra existencia,  
INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas  
formas de religiosidad y espiritualidad,  
APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen  
como sociedad,  
COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a  
todas las formas de dominación y colonialismo, y con un profundo  
compromiso con el presente y el futuro,  
DECIDIMOS construir una nueva forma de convivencia ciudadana,  
en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen  
vivir, el *sumak kawsay*.

En su Título I: “Elementos Constitutivos del Estado”, indica como principio fundamental, que:

Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, **intercultural, plurinacional** y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada [...].

Esta declaratoria pone de relieve y describe una sociedad intercultural, que se basa en la riqueza de la diversidad de los pueblos y nacionalidades de nuestro país. En el territorio que comprende Ecuador (283.560 km<sup>2</sup>) cohabita el pueblo afroecuatoriano, montubio, mestizo, 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas (CODEN-PE, 2015); cada uno con su propia historia, identidad, expresión cultural, lengua y cosmovisión.

Referirse a esta realidad nacional, compuesta tanto por una alta diversidad cultural como biológica, es hablar de Interculturalidad, y esta es fundamental para construir una sociedad sin barreras ni discriminación y lograr una convivencia armónica.

La diversidad cultural comprende una serie de conceptos que van desde la cultura hasta la etnicidad; por lo tanto, antes de iniciar con el recorrido teórico para comprender el proceso de Interculturalidad, es necesario aclarar ciertos términos que forman parte de esta propuesta.

## Cultura

Tradicionalmente, la cultura se ha definido como un complejo de conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualquier otra aptitud y hábito (Taylor, citado en Viaña, 2010), que clasifica a los seres humanos según su vida social e historicidad. Este concepto propone que la cultura es fija y estática, opuesta a la realidad del mundo en el que habitamos, donde no existe una sola cultura homogénea sino diversas y múltiples culturas que responden a su propia historicidad, cosmovisión, lengua, relaciones y un sinnúmero de elementos que la construyen.

Actualmente, hablar de culturas puras e inmodificables, es imposible. A lo largo de la historia las culturas evolucionan, se forman y fortalecen como producto de las relaciones y/o contactos entre comunidades, pueblos u otro tipo de estructuras organizativas. Esta realidad ha generado, desde los años setenta, nuevas corrientes teóricas que analizan este término. Por su parte, los teóricos latinoamericanos, como Moya y Moya (2004), proponen que la cultura es:

... un modo de vivir y de pensar de un pueblo configurado con base en sus experiencias particulares de relacionarse con la naturaleza y con los seres humanos. Involucra todas las expresiones materiales y no materiales [...]. La cultura implica tener una forma de residencia, un tipo de parentesco, una forma de concebir el espacio y el tiempo, una forma de interpretar el mundo, etc. [...]. Adicionalmente, la cultura es un sistema de símbolos, que expresa la racionalidad colectiva (Moya y Moya, 2004: 161).

Lo que se complementa con lo expuesto por Giménez (s/f):



La cultura no debe entenderse nunca como un repertorio homogéneo, estático e inmodificable de significados. Por el contrario, puede tener a la vez “zonas de estabilidad y persistencia” y “zonas de movilidad” y cambio. Algunos de sus sectores pueden estar sometidos a fuerzas centrípetas que le confieran mayor solidez, vigor y vitalidad, mientras que otros sectores pueden obedecer a tendencias centrífugas que tornan [a las personas], por ejemplo, en cambiantes, poco estables, inmotivadas, contextualmente limitadas y que comparten muy poco dentro de una sociedad.

De estas conceptualizaciones podemos concluir que...

La **cultura** es el modo de vivir y pensar de un pueblo, está en constante movimiento y es la suma de experiencias internas y externas, que se alimentan de la relación con el otro. La cultura no es un elemento valioso por sí mismo, esta toma validez cuando la asimilamos a través de la experiencia, lo que genera posibilidades para la realización personal, familiar y comunitaria.

## Identidad e identidad cultural

La identidad es el elemento que nos permite interrelacionarnos con otras culturas sin perder la propia, es un elemento constitutivo de la vida social. Por lo tanto, es la base de la sociedad, en donde, “la memoria colectiva puede entenderse como un ancla de la identidad y, a la vez, como un vasto campo fértil para el surgimiento de nuevas y variadas formulaciones de la identidad” (Devalle, 1999: 43).

Mientras tanto, la identidad cultural no se define por la pertenencia a una etnia u origen común, como lo describe Grimson: “es necesario desnaturalizar la noción de que allí donde hay un color de piel o un origen común hay siempre una cultura y una identidad compartida” (Grimson, 2011: 145). La verdadera identidad es el reflejo de una memoria colectiva, que se encuentra en constante

reconstrucción e incorpora nuevas experiencias. Existe tanto una identidad individual como colectiva.

La identidad individual es aquella que se interioriza a partir de la autorreflexión y que define la diferencia de un sujeto con relación a otro. Los atributos que alimentan la identidad individual son: "clase social, la etnicidad, el territorio en el que se habita, el género, el grupo de edad, etc." (Giménez, 2009: 12). Mientras que, los atributos que particularizan una identidad individual son: "el estilo de vida, las redes personales, la biografía personal, etc." (Giménez, 2009: 12). La condición básica para que esta se configure como una identidad individual es su reconocimiento por parte de los otros.

La identidad colectiva, por su parte, implica una definición común y compartida de las orientaciones de la acción del grupo en cuestión y vivir esa definición como "modelo cultural" susceptible de adhesión (con prácticas, rituales y artefactos propios). Elementos que nos permiten construir una historia y una memoria que confieran estabilidad a la autodefinición identitaria (Melucci, 2009, citado en Giménez, 2009). Un elemento esencial de la identidad es mantener las fronteras que conforman el grupo como colectividad, con base en una memoria colectiva. Pero también aquí la auto identificación debe lograr el reconocimiento social para que este forme parte de la base de la identidad.

A breves rasgos, la **identidad** es el sentimiento de pertenencia a un colectivo y a los grupos con los que mantenemos intereses compartidos (Grimson, 2011), implica una constante construcción de sí misma y la relación con otras identidades. La identidad conserva en la cultura su personalidad propia y propicia un contacto recíproco, abierto y permanente, realizando un diálogo fecundo en igualdad de condiciones (Mosonyi y Rengifo, citado en López, 2009).

## Etnia y etnicidad

Son dos términos que son intrínsecos a la comprensión de la Interculturalidad.

**Etnia** es la comunidad unida por una cultura particular, que comprende: “una continuidad cultural intergeneracional y colectiva” o “el carácter o la naturaleza propia de uno que se deriva de la inmersión en esa continuidad cultural”; en este sentido, la palabra *etnia* es usada para referirse a conjuntos reales, generalmente bastante homogéneos de personas semejantes y que presentan rasgos culturales comunes, manifestados a través del uso de una lengua propia y una forma de relacionarse y concebir el mundo (Bretón, 1983).

**Etnicidad** son las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una determinada comunidad de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros grupos sociales y son percibidos por los demás de igual manera. La etnicidad plantea la exclusividad que destaca características diferenciales que crean la frontera entre un nosotros y los otros (Giddens, 2000).

Además de estos conceptos teóricos, es importante destacar algunos aportes sobre este tema. Tourain (2006) y Grimson (2011) observan que la etnicidad puede en algunos casos instrumentalizarse e invisibilizar a la personas y, en sí, a la misma diversidad que se busca reivindicar.

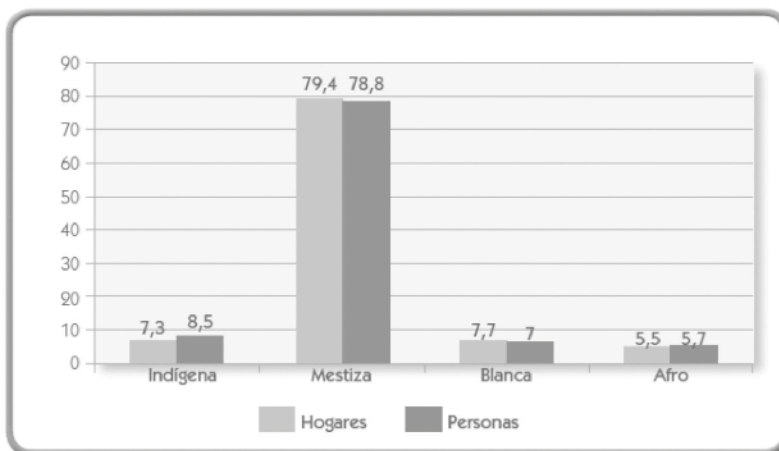
... podría ser paradójico que esta pretensión se encamine en la lógica de la discriminación. Es decir, si la diferencia cultural se concibiera como un dato inmutable, con fronteras fijas que separan a ciertos grupos de otros; en esos casos, tanto quienes discriminan como quienes pretenden reconocer a esos grupos comparten el supuesto de que el mundo está dividido en culturas con identidades cristalizadas (Grimson, 2011: 77).

Es decir que la etnicidad debe considerar la intervención de quienes la ejercen en la dinámica social dentro de un mundo globalizado, que elimina fronteras físicas y sociales. La etnia y etnicidad deben ser comprendidas no para fomentar la exclusión entre diferentes, sino para promover la comprensión del mundo a través de la diversidad de miradas.

El hecho de que en nuestro país y a nivel mundial se niegue la diversidad étnica ha generado procesos de pérdida cultural y la desaparición de lenguas, vestimentas, rituales y conocimientos ancestrales de nuestros pueblos. Los tres conceptos expuestos permiten comprender los procesos de discriminación y exclusión que existen en nuestro país y a nivel mundial.

En Ecuador, durante el año 2006 se realizó la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), que determinó que en el país el 8,5% de la población se considera indígena, el 5,7% afroecuatoriana, el 7,7 % blanca y el 78,8% mestiza.

**Cuadro 1: Población ecuatoriana por etnias según ECV 2006**



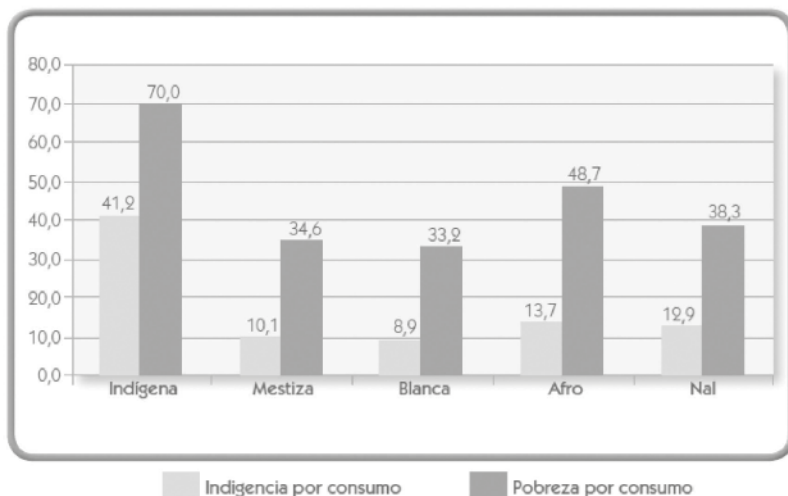
Fuente: ECV 2006-INEC. Elaboración: SIISE-STMCD, 2007

Junto a estos datos se analizaron algunas variables que nos permiten inferir que la exclusión y la discriminación afectan en su mayoría a grupos históricamente dominados: mujeres, afroecuatorianos e indígenas. Pongamos algunos ejemplos.

## Indicadores de pobreza

Según la ECV 2006, el 38,3% de ecuatorianos están bajo la línea de pobreza por consumo<sup>1</sup>. En tanto, al desglosar el indicador por etnicidad encontramos que el 70% de los indígenas y el 48,7% de afroecuatorianos están en esa condición.

**Cuadro 2: Incidencia de la pobreza por consumo y extrema pobreza según ECV 2006**



Fuente: ECV 2006-INEC. Elaboración: SIISE-STMCDs, 2007

1 La pobreza por consumo parte de la determinación de una canasta de bienes y servicios que permitiría, a un costo mínimo, la satisfacción de las necesidades básicas, y define como pobres a los hogares cuyo ingreso o consumo se ubique por debajo del costo de esta canasta.

En cuanto a la indigencia por consumo<sup>2</sup>, en el país el 12,9% de la población se encuentra dentro de esta condición. En tanto, los afroecuatorianos superan esta media con el 13,7% (hogares que solo tienen 37 dólares mensuales para consumo básico). Por su parte, la indigencia por consumo en los indígenas llega al 41,2%.

## Educación

Según la ECV, indígenas y afroecuatorianos tienen las tasas de analfabetismo más altas del país, con el 28,2% y el 12,63%, respectivamente; mientras la tasa nacional es del 9,13%, según la ECV 2006.

**Cuadro 3: Analfabetismo en personas mayores o igual a 15 años**

| Etnia           | Analfabetismo | Analfabetismo funcional |
|-----------------|---------------|-------------------------|
| Indígena        | 28,20         | 39,78                   |
| Mestizo         | 7,48          | 14,58                   |
| Blanco          | 6,70          | 13,28                   |
| Afroecuatoriano | 12,63         | 21,10                   |
| Total           | 9,13          | 16,54                   |

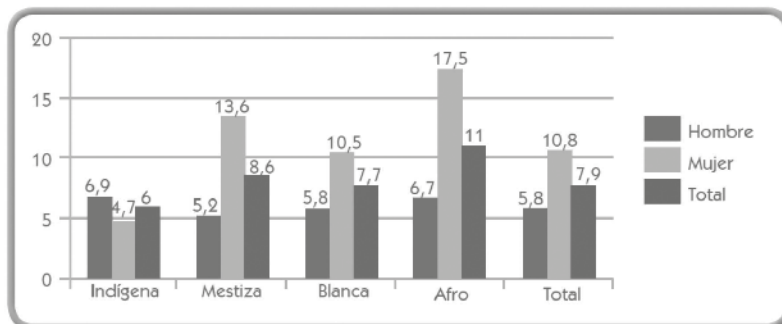
Fuente: ECV 2006. INEC. Elaboración: SIISE-STMCDs, 2007

## Tasa de desempleo según etnia y género, en el sector urbano

La Encuesta de Empleo y Desempleo Urbano de 2005 (INEC) reveló que la tasa de desempleo urbano era del 7,9%. Pero esta tasa en los afroecuatorianos era la más alta en el país con el 11%. Y si se desglosa por sexo, las mujeres afroecuatorianas llevan la peor parte: su tasa de desempleo alcanzaba el 17,5%.

2 Porcentaje de la población que vive con menos de \$ 1,00 diario.

### Cuadro 4: Tasa de desempleo según sexo y etnia, sector urbano



Fuente: encuesta de empleo y desempleo urbano del 2005 (INEC). Elaboración: SIISE-STMCDs, 2007

Estas cifras y muchas otras analizadas despertaron la preocupación del Gobierno, presidido por Rafael Correa, que creó el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural y lo implementó entre el año 2009 y 2012. Su objetivo principal era eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y de exclusión étnica y cultural, y promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas del Estado.

En el año 2012 se analizaron los avances del Plan y se sacaron las siguientes conclusiones:

- En los últimos años, en general, ha habido ciertos progresos en el país en la lucha contra la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural.
- Los avances que se han realizado vienen de la acción del Estado y sus diversas entidades, y también de organizaciones sociales y organismos internacionales, que han podido influir en la actuación del Estado.
- A través de políticas públicas y acciones referentes a dichas políticas se ha podido avanzar, destacándose la elaboración y emisión de leyes y proyectos de ley que incorporan las nociones de

interculturalidad, no discriminación, y se enfocan en la garantía de derechos.

- A pesar de los avances, sobre todo en materia de legislación, todavía faltan acciones concretas que hagan realidad los lineamientos de las políticas públicas.
- De acuerdo a la información revisada, el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012, llegó a su fin con un balance intermedio: no se implementaron todas las acciones y proyectos estipulados en el Plan, y en varios casos se han implementado parcialmente.
- Los derechos humanos, los derechos colectivos, los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatoriano y montubio, no han sido totalmente garantizados por el Estado.
- En ese sentido, existen en los últimos años voces de protesta y demandas especialmente de pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, que señalan que el Estado ecuatoriano no cumple a cabalidad con la protección y garantía de sus derechos.

Estos son los resultados parciales de las políticas propuestas para la eliminación de la discriminación en Ecuador. A pesar de los esfuerzos, en la actualidad el problema persiste y el desafío sigue latente. Entonces, la pregunta es: ¿A qué se deben estas formas de discriminación y exclusión? Para responderla es necesario comprender algunos términos que les permitirán a los usuarios de esta Guía analizar de forma crítica lo que sucede en Ecuador, y aportar a la construcción de una sociedad pluricultural e intercultural. Estos términos son: Relaciones de poder y dominación; Diferencia; Discriminación y racismo.



## Relaciones de poder y dominación

Estas relaciones se refieren al ejercicio del poder inequitativo de unos sobre otros, con base en lo que se llama violencia simbólica, que es el proceso inconsciente de aceptación de la dominación por aquel que domina, imponiendo su visión del mundo; lo que le permite al dominante considerar esta como única y verdadera, y catalogar al otro desde esa realidad (Comboni y Juárez, 2013).

Este proceso de dominación lo observamos, por ejemplo, en lo que ha sucedido históricamente con los pueblos indígenas y afros: la diferencia cultural ha permitido la legitimación del ejercicio del poder occidental, visible en la esclavitud, en los trabajos que históricamente desempeñan, en su situación social y económica, y en sus posibilidades de acceso a la educación.

Las relaciones de poder y dominación pueden ser de diferente índole: género, identificación cultural, situación socioeconómica, preferencias políticas, religiosas o sexuales; en todos estos casos se naturalizan o aceptan las razones de dominación como propias, considerándolas normales, lo que genera el ejercicio del poder inequitativo en el día a día.

Por lo tanto, cuando las razones por las que se ejerce dominación se vuelven el parámetro de nuestro comportamiento en y ante la sociedad, diversas formas de violencia se vuelven cotidianas. Las personas internalizan su opresión, aceptando sus estatus o roles sociales, sin antes explorar cómo estos roles y posiciones han sido socialmente construidos y mantenidos por diversas relaciones de poder (Comboni y Juárez, 2013).

Para contrarrestar este problema social, es necesario vernos de una nueva manera, analizar nuestros roles y lograr cambios estratégicos. Está en nuestras manos provocar los cambios prácticos paulatinos que vayan mejorando las condiciones de las personas, conscientes de que estos procesos deben modificar los roles y las posiciones sociales a favor de la igualdad.

## La diferencia

La base de cualquier forma de dominación o ejercicio desigual del poder es la diferencia; pero la diferencia mal concebida.

Las **diferencias sociales y culturales** permiten construir identidades (puede ser a partir de la lengua, las costumbres, la vestimenta, nuestra edad, orientación sexual, nuestro gusto musical, etc.); ser diferente no es sinónimo de ser inferior o superior a aquellos que nos ven como diferentes; es más bien una forma de afirmarnos, de concebirnos y de valorarnos. Es una dimensión cambiante que nos permite la construcción de identidades individuales y colectivas.

La mala concepción de la diferencia, como algo anormal a la forma dominante de ver el mundo, permite el ejercicio del poder y fomentan tanto el racismo como la discriminación.

## Racismo y discriminación

Aunque a menudo se hace uso de estas palabras como sinónimos; es decir, como si tuvieran el mismo significado y causa. No tienen el mismo sentido ni el mismo origen. Desde ahí comienza la comprensión de las distintas modalidades de discriminación y las particularidades del racismo al interior de estas modalidades: al hacer la diferenciación entre estos términos.

Cualquier **discriminación** es un acto de diferenciación y un ejercicio de exclusión. Un acto de diferenciación es clasificar a una persona o un grupo de personas de tal manera que se las distingue claramente de otras personas o colectividades. El otro aspecto para que se produzca una discriminación es la exclusión. La discriminación se produce cuando la diferenciación está asociada a un ejercicio de exclusión, que es el que abarca el rechazo, la negación y el desconocimiento de quien es objeto de discriminación.

Esta diferenciación se la realiza a través de los estereotipos:

Los **estereotipos** son ideas prefabricadas que alguien proyecta sobre todo un grupo de personas por su origen, condición o apariencia. Estas ideas caricaturizan las características y comportamientos de quienes son estereotipados.

La discriminación puede ser por edad, género, cultura, identidad, condición social, apariencia, criterios etéreos, estéticos, educativos, geográficos, lingüísticos, entre otros tantos.

El **racismo** es un tipo de discriminación, que parte de los rasgos y características raciales. En otras palabras, es la discriminación por aspectos de raza atribuidos a un individuo o colectividad.

Para entender esto es necesario conocer lo que tradicionalmente se ha comprendido por raza:

La noción de raza supone “la *asociación necesaria* entre ciertos rasgos corporales (como el color de la piel) que son concebidos como heredados e inmutables con unas características intelectuales y de comportamiento que se consideran irremediabilmente derivadas” (Restrepo, 2007: 3). Así, hay un concepto de raza cuando se afirma que alguien piensa o se comporta de esta u otra forma porque es negro, mestizo, indio o blanco.

Pero tanto la noción de raza, como otras palabras que se usan para catalogar a un grupo de personas (etnia, cultura) tienden a ser estereotipos, preconcepciones que se generalizan, pero que en la realidad no tienen sustento.

Una vez que se comprenden los conceptos base: cultura, identidad, etnia y etnicidad, y los que causan situaciones inequitativas y de exclusión en Ecuador, es momento de proponer herramientas conceptuales y vivenciales para lograr una sociedad armónica. La propuesta es promover la Interculturalidad; para este fin, a con-

tinuación se realiza una revisión histórica de la evolución de este término, para concluir con la Interculturalidad Crítica, a la cual nos adscribimos, y el Diálogo de Saberes, que es la herramienta que hace posible la interrelación cultural.

## Multiculturalidad

El término nació durante la década de los noventa, propuesto por los países del Norte y motivado por los flujos migratorios desde los países más pobres del hemisferio Sur. El enfoque multicultural tenía a la tolerancia como su principio base, para la búsqueda de la igualdad social (Comboni y Juárez, 2013).

La multiculturalidad se define teóricamente como la presencia en un mismo territorio de diferentes culturas, que coexisten pero no necesariamente conviven. Es decir, la multiculturalidad no promueve la interrelación, sino situaciones de segregación y de negación a la convivencia y transformación social (Bernabé, 2012).

## Pluriculturalidad

Es la presencia simultánea de muchas culturas en un mismo territorio y que, por lo tanto, se interrelacionan unas con otras. El pluralismo cultural debe ser una categoría en todas las sociedades democráticas, visibilizando la existencia de muchas culturas en un mismo territorio, con el fin de reconocer al otro en igualdad (Bernabé, 2012).

América Latina es una región pluricultural, en la que “pueblos indígenas, afros y montubios han convivido por siglos con blanco-mestizos, permitiendo mestizajes culturales y de poder como parte de la realidad, conjuntamente con la resistencia e insurgencia sociocultural y la revitalización de las diferencias” (Walsh, 2009: 44). Su concepto se refiere a “una pluralidad histórica y actual, en la cual varias culturas conviven en un mismo territorio y juntas hacen la totalidad nacional” (Walsh, 2009: 44).

Las acepciones *pluri* y *multi* significan la coexistencia de varias culturas dentro de un mismo espacio geográfico, pero no necesariamente que existan relaciones simétricas entre ellas. Frente a estas posturas teóricas se propone la Interculturalidad como la relación entre diferentes para generar una sociedad holística. Este concepto ha evolucionado a lo largo de la historia reciente con el fin de concretar una propuesta sólida para erradicar las relaciones de poder inequitativas y lograr una construcción conjunta entre diversos.



## Interculturalidad

Es, a la vez, un concepto, una práctica colectiva y un proyecto social en constante construcción. Se comprende de una forma entre las culturas dominadas y de otra manera entre las dominantes, depende del contexto, de un tiempo y un espacio, es atravesado por ideologías, intereses y visiones del mundo diferentes y antagónicas (Torres, 2011).

En su definición simple, es la posibilidad de diálogo entre diferentes culturas mediante el reconocimiento de la diversidad (Viaña, et

al. 2010). A lo largo de la historia, este concepto ha evolucionado desde la Interculturalidad Relacional hasta la Interculturalidad Crítica; a continuación se presentan tres perspectivas diferentes sobre este término.

## Interculturalidad relacional

Esta perspectiva define la Interculturalidad como “el contacto e intercambio *entre* culturas, es decir, entre personas, prácticas, saberes, valores y tradiciones culturales distintas, los que podrían darse en condiciones de igualdad o desigualdad” (Viaña, et al. 2010: 77). En esta perspectiva se considera que la Interculturalidad siempre ha existido y su principal muestra es el mestizaje.

El problema con esta perspectiva es que tiende a ocultar y minimizar los contextos de poder inequitativo en los que estas relaciones se desarrollan, por lo que limita a la Interculturalidad “al contacto y a la relación —muchas veces a nivel individual—, encubriendo o dejando de lado las estructuras de la sociedad —sociales, políticas, económicas y también epistémicas— que posicionan la diferencia cultural en términos de superioridad e inferioridad” (Viaña, et al. 2010: 77).

## Interculturalidad funcional

Esta concepción se “... enraíza en el reconocimiento de la diversidad y diferencia culturales, con metas a la inclusión de la misma al interior de la estructura social establecida” (Viaña, et al. 2010: 77). Nace de los sistemas neoliberales de poder y su necesidad de crecimiento y desarrollo. Desde estos postulados lo intercultural no cuestiona las relaciones de poder y dominación existentes entre pueblos y culturas, expresadas en asimetrías sociales. Esta es una noción de interculturalidad que se reduce a la actitud, de abrirse y aceptar al otro, sin cuestionar las condiciones inequitativas en la que estas relaciones se encuentran (Comboni y Juárez, 2013).

El problema con esta interpretación de Interculturalidad es que al incluirla en “una lógica que reconoce la diferencia, sustentando su producción y administración dentro del orden nacional, neutralizándola y vaciándola de su significado efectivo [la vuelve] funcional a este orden y, a la vez, a los dictámenes del sistema mundo y la expansión del neoliberalismo” (Muyolema, 1998, en Comboni y Juárez, 2013: 78).

Por lo tanto, no se puede hablar de Interculturalidad, especialmente en sociedades latinoamericanas, sin tomar en cuenta las relaciones de poder y dominación que históricamente han segregado a pueblos y nacionalidades indígenas, a jóvenes, niños, ancianos y mujeres. La apuesta es entonces por una Interculturalidad Crítica que busque la eliminación de la subordinación, tanto de las personas como de sus conocimientos, saberes y formas de producción y reproducción de la vida.

## Interculturalidad crítica

La Interculturalidad Crítica, a la cual nos adscribimos, es un paradigma que propone cambios en la ética universal de las culturas, pero sobre todo es una alternativa crítica para producir una transformación de las culturas por medio de la interacción (Castro, 2004, citado en Comboni y Juárez, 2013).

La Interculturalidad Crítica es la construcción de y desde la gente que ha sufrido una historia de sometimiento y subalternización. Esto en Ecuador es “un concepto, apuesta y proyecto acuñado y significado por el movimiento indígena; principio ideológico de su proyecto político que —desde los noventa— ha venido punteando la transformación radical de las estructuras, instituciones y relaciones existentes” (Walsh, s/f: 9).

La Interculturalidad Crítica no es solo una disputa o negociación entre pueblos y el Estado, es una lucha que surge a la par de la reivindicación de la autonomía de los pueblos desde leyes, instituciones, principios y prácticas.

Así, la Interculturalidad Crítica no puede ser comprendida fuera de la de-colonialidad, que entiende a la Interculturalidad como proceso y proyecto dirigido hacia la construcción de otros modos del poder, saber, ser y vivir.

## Diálogo de saberes

Uno de los principales referentes metodológicos para lograr la Interculturalidad es el Diálogo de Saberes; esta herramienta de acción participativa propone la construcción colectiva desde diferentes formas de ver la realidad; debe constituirse en el cruce de culturas, de conocimientos, de visiones del mundo, superando la creencia de que todo conocimiento escolar es válido y lo que proviene de lo cotidiano, no. El Diálogo de Saberes es la recuperación de las relaciones en un grupo de personas diversas, como expresión de intercambio entre el tiempo cultural (Delgado, 2013).

El primer paso para lograr un Diálogo de Saberes efectivo, un acercamiento positivo con los otros, es romper con los estereotipos y prejuicios. El segundo, desplegar una diversidad de posiciones y miradas que se entrecrucen; pues lo mismo pueden representar contradicciones que complementariedades. Para lograr este intercambio hay que ser capaz de hacer **autocrítica, desaprender y reconstruir**.

Este tipo de diálogo no se limita a la cooperación entre diferentes culturas, también se logra mediante la complementariedad entre hombres y mujeres, niños y ancianos, adultos y jóvenes, profesores y alumnos, padres e hijos. El principal recurso es contar con una mente abierta, creatividad, la cooperación del otro para crear y ejecutar cualquier tipo de proyecto; es comprender que el conocimiento no se aprende solo en las aulas sino también en la vida cotidiana.



## Para recordar



- ✓ La cultura es un elemento en constante movimiento, que logra valor cuando se asimila en la experiencia de la vida.
- ✓ La identidad no se define por el color de piel o un origen común; la identidad es el sentimiento de pertenencia a un colectivo y a los grupos con los que compartimos intereses.
- ✓ Identidad individual es aquella que se interioriza a partir de la reflexión y que diferencia a un sujeto de otro.
- ✓ La identidad colectiva implican una definición común y compartida de las orientaciones de la acción de un grupo, que vive esa definición como "modelo cultural".
- ✓ La etnia es la comunidad unida por una cultura particular, designa conjuntos reales de personas que se asemejan y presentan rasgos culturales comunes, que se manifiestan a través del uso de una lengua propia.
- ✓ La etnicidad son las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una determinada comunidad de personas.
- ✓ La Interculturalidad Funcional no cuestiona las relaciones de poder y dominación existentes entre pueblos y culturas, expresadas en asimetrías sociales.
- ✓ La Interculturalidad Crítica construye desde la gente que ha sufrido una historia de sometimiento.
- ✓ Las relaciones de poder y la dominación se sostienen mediante la violencia simbólica, que es el proceso inconsciente de aceptación de la dominación por aquel que domina, imponiendo su visión del mundo.

- ✓ La base de cualquier forma de dominación o ejercicio desigual del poder es la diferencia; pero la diferencia mal concebida.
- ✓ La diferencias sociales y culturales permiten construir identidades (a partir de la lengua, costumbres, vestimenta, edad, orientación sexual, gusto musical, etc.); ser diferente no es sinónimo de ser inferior o superior a aquellos que nos ven como diferentes.
- ✓ Racismo y discriminación no son sinónimos, el racismo es un tipo de discriminación.
- ✓ Para que exista discriminación es necesario un acto de diferenciación y un ejercicio de exclusión.
- ✓ El racismo es la discriminación por aspectos raciales atribuidos a un individuo o colectividad.
- ✓ La noción de raza, como otras palabras que se usan para catalogar a un grupo de personas (etnia, cultura), tienden a ser estereotipos, preconcepciones que se generalizan, pero que no tienen sustento en la realidad.
- ✓ Para atacar las relaciones de poder inequitativas y la discriminación es necesario un trabajo intenso y sistemático de educación intercultural, no solo con los sectores discriminados sino también con los sectores hegemónicos y discriminadores de la sociedad.
- ✓ Un mecanismo para erradicar los procesos de discriminación es el Diálogo de Saberes.
- ✓ El Diálogo de Saberes se logra en el cruce de cultura, conocimientos, visiones del mundo, superando la creencia de que todo conocimiento escolar es válido y lo que proviene de lo cotidiano, no.
- ✓ El Diálogo de Saberes es la recuperación de las relaciones en un grupo de personas diversas, como expresión de intercambio entre el tiempo cultural y la necesidad de re significar el valor del formar-se desde una perspectiva de creatividad.

# Recursos didácticos

## ACTIVIDAD 1

### ¿Quién soy y de dónde vengo?

TIEMPO: 60 minutos

**Objetivo:** reflexionar sobre la identidad, cultura y etnicidad, a través de un diálogo constructivo entre diferentes.

Esta actividad se debe realizar antes de iniciar los temas Cultura, Identidad y Etnicidad, además de reflexionar sobre ellos, se propicia la relación y el conocimiento entre quienes integran el grupo a ser capacitado.

Los participantes forman parejas, y se responden uno a otro las siguientes preguntas:

- ¿Cómo me llamo?
- En una frase, ¿cómo me definiría?
- ¿Cuál es mi identidad?
- ¿Cuál es mi cultura?
- ¿Pertenezco a un grupo étnico?
- ¿De dónde vengo?

Después de esta conversación, cada uno de los participantes presenta al compañero con quien dialogó; es la oportunidad para destacar los puntos más importantes y reflexionar sobre la gran diversidad de identidades, culturas y visiones del mundo con las que tenemos la posibilidad de interactuar.

## ACTIVIDAD 2

### Personajes que han luchado por eliminar la discriminación

TIEMPO: 2 horas

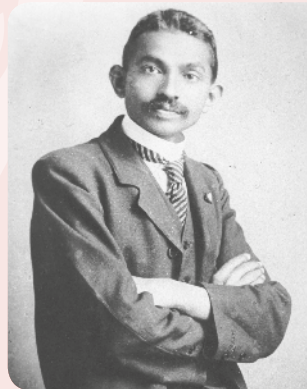
**Objetivo: identificar personajes históricos de nuestra sociedad y del mundo que han contribuido a la eliminación de las relaciones inequitativas de poder y de la discriminación.**

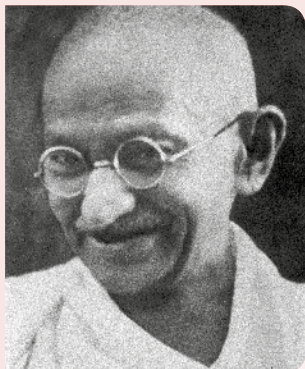
Esta actividad se realiza antes de entrar en el tema Relaciones de poder y discriminación. Las reflexiones resultantes pueden ser analizadas a profundidad durante la Unidad 2 de este módulo.

Se divide a los participantes en grupos según su nacionalidad, pueblo o zona de ubicación geográfica. Primero, se entrega una foto (una diferente por cada grupo) de un personaje histórico (en la que sea más difícil reconocer al personaje; por ejemplo, Mahatma Gandhi joven) que ha luchado por erradicar la discriminación y por los derechos humanos.

Con la fotografía se entrega una cierta cantidad de tarjetas de colores, para que expresen en ellas lo sentimientos que esta les genera, lo que piensan de la persona y datos sobre su vida.

Los participantes pasan al frente y pegan la fotografía y las frases de sus tarjetas, explican lo que piensan del personaje y lo comparten con sus compañeros. Luego, se les entrega una segunda fotografía, donde es más fácil reconocer al personaje histórico.





Con esta fotografía, los participantes vuelven a opinar sobre el personaje, y todo el grupo de estudiantes participa de la dinámica, comentando lo que saben de él, sus logros y su contribución para erradicar la discriminación o su lucha por los derechos humanos. Al final, el facilitador cierra con una breve biografía del personaje.

Concluye explicando que, con frecuencia, nos guiamos por estereotipos, sin interesarnos por conocer al otro en profundidad, lo que afecta nuestra forma de ver el mundo y de aprender de los otros. Además, subraya la importancia de la lucha de estos personajes por los derechos humanos, y se da inicio la Unidad 2, sobre este tema.

**Materiales:** 2 fotografías A4 de: Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, Mahatma Gandhi, Chico Méndez, Nela Martínez, Martín Luther King u otros personajes importantes; tarjetas de colores, *masking*, marcadores.

## ACTIVIDAD 3

### Discriminación en Ecuador y en mi vida cotidiana

**TIEMPO:** 40 minutos

**Objetivo:** analizar mediante estadísticas, qué sucede en el país y en mi propio hogar en el tema de la discriminación.



Una vez expuestas las cifras de la ECV, las personas participantes forman grupos de cinco integrantes. Cada grupo debe reflexionar sobre las estadísticas presentadas y comentar los datos que más les han sorprendido. Luego, se promueve un diálogo entre iguales dentro de los grupos; allí, cada integrante da ejemplos de experiencias propias o cercanas sobre la realidad discriminatoria en Ecuador.

Después, se pide a un representante que exponga los resultados de su grupo, para entablar una conversación crítica y reflexionar entre todos los participantes.

Al final de esta actividad quedarán en evidencia diversas formas de discriminación y las relaciones de poder inequitativas que existen en Ecuador. A continuación, el facilitador pide a los participantes proponer herramientas que contribuyan a erradicar este problema social, que lo escriban en una tarjeta y lo peguen haciendo un mural.

Esta actividad da inicio a la explicación de los conceptos sobre Relaciones de poder, Discriminación y Diferencia.

Con los recursos obtenidos para afrontar esta problemática (*mural de herramientas para la erradicación*), se profundiza en el tema de Interculturalidad y se reflexiona sobre la necesidad de poner en evidencia la inequidad social para lograr una transformación intercultural.

**Materiales:** marcadores, tarjetas de colores, *masking*.

## ACTIVIDAD 4

### Construyendo Interculturalidad

TIEMPO: 30 minutos

**Objetivo: construir en conjunto el significado de Interculturalidad.**

Se invita a las personas participantes a reflexionar sobre lo que significa Interculturalidad. Se pide a cada una que plasme su idea en una palabra o frase corta y la escriba en una tarjeta de color. Con todas ellas se elabora un mural.

Se promueve la reflexión para saber qué comprende por Interculturalidad cada una de las personas participantes. Se leen en voz alta las tarjetas y se logra acordar un significado común para todas; esta actividad inicia la explicación del significado de Interculturalidad a profundidad.

**Materiales:** tarjetas de diferentes colores, marcadores, *masking*, papelotes.

## ACTIVIDAD 5

### Dibujando la Interculturalidad

TIEMPO: 2 horas

**Objetivo:** crear una imagen colectiva que exprese el significado de Interculturalidad para los participantes de la capacitación.

Cada participante debe reflexionar sobre lo aprendido durante la Unidad 1, la convivencia con los diversos Agentes Culturales del país y plasmar a través de un dibujo lo que en ese momento significa para él o ella la Interculturalidad.

Luego, se escoge al azar al menos 10 participantes para que comenten el significado de estos dibujos. Con estas exposiciones se abre un breve debate en el que aportan, tanto los estudiantes como los facilitadores, elementos que fijen lo aprendido durante la unidad.

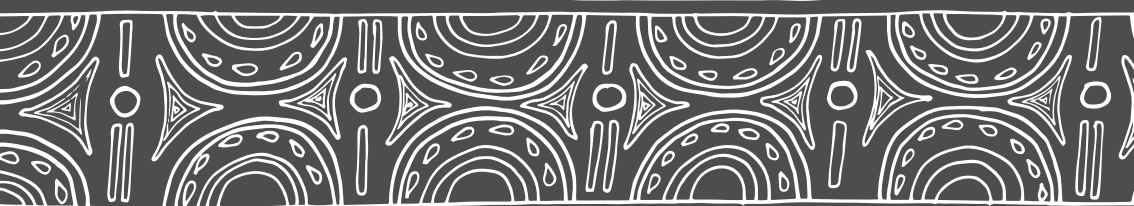
**Materiales:** lápices de colores, marcadores, temperas, pinceles, lápices, hojas A4, *masking*.



# Unidad 2

TIEMPO: 9 horas

## Derechos humanos y derechos colectivos



### Normativa y aproximaciones conceptuales

En esta unidad comprenderemos los Derechos Humanos y Colectivos que rigen a nivel nacional e internacional; luego, ofreceremos herramientas prácticas para que los pueblos y nacionalidades originarias de Ecuador puedan exigirlos.

### ¿Qué son los derechos humanos (DDHH)?

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, y están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles.

Los DDHH son parte de la dignidad humana, sin los cuales no se pueden desarrollar las capacidades ni satisfacer las necesidades del ser humano. Son derechos que ilustran valores universales, reflejan aspiraciones humanas (la libertad, la justicia, la paz); son principios y valores que deben regular la convivencia internacional y resolver conflictos.

La construcción de los DDHH se sostiene sobre las formas de convivencia colectiva que permiten la supervivencia humana, la conciencia de existir con los otros, de relacionarse, de entender que esos otros tienen necesidades similares que deben ser satisfechas para lograr una vida plena.

Lo que hoy se concibe como DDHH es la historia de una construcción colectiva, no restringida a un solo pueblo, cultura o religión, sino fruto de un proceso complejo de avances, retrocesos y contradicciones que tratan de normar una convivencia humana amparada en ideas de igualdad, respeto, solidaridad y justicia.

## Principios

Los DDHH son:

- **Universales:** la universalidad se refiere a que son inherentes a la condición humana; esto significa que todas las personas son titulares y sujetos de derechos por el solo hecho de haber nacido (Art. 1 ). Esta universalidad se sustenta en el principio de no discriminación.
- **Inajenables:** estos derechos conforman las condiciones para la dignidad de las personas; por tanto, no prescriben ni se pueden ceder.
- **Integrales:** si se vulnera un derecho se afecta el todo. Este principio supone que no se puede garantizar un derecho en su totalidad sin garantizarlos todos.
- **Interdependientes/Indivisibles:** la violación de derechos raramente se produce de manera aislada, en la mayoría de los casos se los perjudica de forma combinada. Por ejemplo, para que las mujeres disfruten de sus derechos sexuales y reproductivos,

se deben garantizar otros derechos (educación, alimentación, el más alto nivel de vida posible, etc.).

Hay un amplio consenso sobre el hecho de que el empoderamiento de la mujer es esencial para combatir la pobreza. Las mujeres que accedieron a una mejor educación están mejor preparadas para proteger a sus hijos, cuidar su salud y velar por su educación. Evitan el matrimonio a temprana edad, sus hijos se alimentan mejor, escolarizan a sus hijos (Amnistía Internacional, 2010).

- **Exigibles:** los Estados son los garantes y deben respetarlos; y cuando no se cumplen, es posible reclamar al Estado; y si este no responde, debemos poder acudir a instancias supranacionales.
- **Históricos:** son producto de las luchas sociales que se dieron a lo largo de la historia, son acumulativos e irreversibles. Las nuevas conquistas se suman a los viejos derechos y se re significan.
- **Trasnacionales:** no dependen de la nacionalidad ni el territorio, están por encima de los Estados y su soberanía.

Los derechos reproductivos se vinculan directamente al derecho de hombres y mujeres a poder controlar y tomar decisiones que afectarán su propia salud y vida. No son derechos nuevos, pero a partir de la Conferencia del Cairo, los Estados que no garantizan acceso a la salud, educación y servicios sociales están infligiendo un derecho de las mujeres (Amnistía Internacional, 2010).

## Antecedentes y contexto de emergencia de los DDHH

Los horrores de la Segunda Guerra Mundial, el inicio de la *guerra fría* y las tensiones entre las potencias occidentales fue el marco en el que la comunidad internacional buscó construir una instancia supranacional para que los Estados garantizarán los derechos

mínimos a sus habitantes (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 2008; Organización Mundial de la Salud, 2001).

Así, en 1946 surge la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en esta instancia, luego de un intenso debate entre los Estados miembros redactaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse por cumplir.

Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, deben ser tratados de manera igualitaria (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015).

Esta Declaración no tiene carácter vinculante, es una expresión de deseo colectivo, un documento político y ético. En este documento los derechos fueron redactados de manera amplia, de tal forma que su aplicación pudiera adaptarse a los países, culturas y tradiciones. Posteriormente, se avanzó en la creación de Pactos y Convenciones que son documentos vinculantes que obligan a los Estados miembros al cumplimiento de los derechos proclamados.

Los derechos proclamados en la Declaración Universal forman parte de dos pactos redactados en 1966: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tutela la libertad, la seguridad, el derecho a participar en la vida pública, y asegura la integridad física y moral; y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relativos a las condiciones de vida y acceso a los bienes materiales y culturales. Se los considera como derechos colectivos porque benefician a grupos de personas y no a un individuo en particular; están vinculados a la implementación de políticas sociales.

De todos modos los DDHH son indivisibles, sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y las políticas se convierten en categorías formales y viceversa.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que el modo en que se redactaron los pactos tuvo como resultado un nivel de exigencia diferente en cuanto al cumplimiento de los derechos por parte del Estado. En el caso de los derechos civiles, los Estados se comprometen a cumplirlos sin excepciones y los individuos pueden exigirlos de inmediato; los derechos económicos, sociales y políticos se definen como derechos de desarrollo progresivo y dependen de que el Estado tenga los recursos para financiarlos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s/f).

## Los DDHH como herramientas

Estos derechos son la base para desarrollar políticas y programas, normativas legales nacionales; son las herramientas para observar a un Gobierno y señalar si cae en alguna violación; también se utilizan en el sistema formal de derecho y, en otros casos, se usan los principios que los sustentan.

Para dar seguimiento y apoyar el cumplimiento de los DDHH se han creado mecanismos e instancias institucionales tanto a nivel internacional como regional y nacional; por ejemplo:

Existen las que tienen carácter vinculante como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras; los Protocolos Facultativos son documentos que amplían los Pactos originales y especifican procedimientos de exigibilidad.

Las Conferencias Internacionales (Cairo, Beijing, Alma Ata, Río, Kioto) no establecen leyes, pero sirven para fortalecer acuerdos, compromisos de alto nivel, visibilizar los temas, avanzar en la agenda, porque otorgan y aclaran contenidos con relación a los derechos y establecen programas de acción para planificar y formular políticas.

Cada tratado de la ONU tiene un órgano de vigilancia llamado **Comité** que controla la ratificación (si un Estado ratifica, tiene que aceptar un proceso de monitoreo). El control se hace mediante informes periódicos que los Gobiernos presentan a los comités, donde se refieren a la implementación, las dificultades y la adecuación local. El Comité también recibe informes de las ONG, y realizan Comentarios Generales y Recomendaciones Generales.

## Derechos y obligaciones

Los DDHH incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional de respetarlos, protegerlos y realizarlos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los DDHH, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos a los DDHH de individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar su disfrute. En el plano individual, así como debemos hacer respetar los nuestros, también debemos respetar los DDHH de los demás (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015).

## Las tres generaciones de DDHH

Los DDHH son el resultado de un largo proceso de aprendizaje que aún no ha terminado. Algunos estudiosos de este tema distinguen tres grandes fases en este proceso, que se denominan las *tres generaciones de los Derechos Humanos*.

### Derechos de primera generación

Son los derechos civiles y políticos que empezaron a ser reivindicados a partir del siglo XVI en el contexto del sistema feudal y en las revoluciones liberales de los siglos XVII y XVIII. Se refieren a las libertades individuales y los derechos de participación política. Son derechos inspirados en un valor moral básico que les sirve de guía:

la libertad. Por ejemplo: el derecho a la vida, a la libertad de tránsito, a la libertad de reunión y asociación, etc.

Son los derechos más antiguos en su desarrollo normativo y corresponden al individuo frente al Estado o a cualquier autoridad. Los titulares de los derechos civiles son todos los seres humanos; mientras que en los derechos políticos, son todos los ciudadanos. Su reclamo corresponde al propio individuo.

### De segunda generación

Son los derechos económicos, sociales y culturales (educación, atención sanitaria, protección contra el desempleo, salario digno, descanso y ocio, jubilación digna, disfrute de bienes culturales, etc.). Se trata de derechos con contenido social que procuran mejorar las condiciones de vida.

Estos derechos han sido reivindicados principalmente por el movimiento obrero durante los siglos XIX y XX, y con estos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de *primera generación*, porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad o un nivel cultural mínimo.

Los de *segunda generación* amplían la esfera de responsabilidad del Estado, ya que este debe satisfacer necesidades a través de la prestación de servicios. El titular de estos derechos es el individuo en comunidad, que se asocia en su defensa. El reclamo de estos derechos es mediato e indirecto, pues depende de las posibilidades económicas de un país.

### De tercera generación

Son los llamados de solidaridad (derecho a la paz, al desarrollo, a la libre determinación de los pueblos, a un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros). Se conforman como una respuesta frente a una diversidad de problemáticas que ya no se encierran dentro de los territorios nacionales, sino que afectan a toda la humanidad y, por tanto, para su cumplimiento se precisa

de un esfuerzo de solidaridad entre todas las naciones y pueblos de la Tierra.

En procura de estos derechos apenas se están dando los primeros pasos en el ámbito de la comunidad internacional y su regulación jurídica aún es imperfecta.

## **DDHH, la brecha entre la vigencia real y formal. El desafío de la construcción permanente**

Cuando se habla de DDHH la primera idea que surge se relaciona con su violación. Formalmente, todos los individuos son titulares de derechos, pero no siempre se los respetan; esto significa que no existe una vigencia real. Hoy, la lucha de los DDHH es para achicar la brecha entre su vigencia real y la vigencia formal.

El sistema de protección universal de los DDHH es producto de la correlación de fuerzas; no es algo acabado, sino que está en un proceso de construcción continua, en el que intervienen muchos actores: la opinión pública, las ONG, los procesos de lucha de los movimientos sociales que ejercen presión sobre el Estado para proteger esos derechos.

Queda todavía mucho por hacer, la vigencia formal no se traduce en vigencia real. El reconocimiento legal da cuenta de las conquistas progresivas. Las reformas legislativas no resuelven los problemas de discriminación; a veces las leyes están atrás de los cambios sociales, en otros casos es la sociedad la que se encuentra en una situación de avanzada con respecto a la legislación vigente. La normativa sobre DDHH no está exenta de contradicciones y no avanza igual en todo los ámbitos de su cumplimiento real o formal. Las leyes que amparan los DDHH definen lo que los Estados pueden hacer; la implementación de DDHH internacionales se apoya en primera instancia en las acciones de los propios Gobiernos, aunque exista una instancia de control internacional. La obligación de implementar los DDHH radica en los Gobiernos, pero son múltiples



los actores que tienen responsabilidades en su promoción y cumplimiento, las corporaciones, los colectivos, la sociedad.

Es preciso un cambio cultural para modificar el comportamiento discriminatorio, la educación, la cultura institucional son una de las vías en las que hay que trabajar, además de la legislación. Los DDHH tendrán fuerza en la misma medida que las personas tengan la voluntad de ejercerlos; independientemente del nivel de decisión, de gestión, todas las personas tenemos la responsabilidad de hacer efectivos los compromisos.

## Para recordar



Los DDHH están relacionados con la dignidad humana; sin estos derechos no se pueden desarrollar las capacidades ni satisfacer las necesidades humanas. Son derechos que representan valores universales y aspiraciones humanas: libertad, justicia, paz, principios a través de los cuales se debe regular la convivencia internacional y resolver conflictos.

Algunos de los derechos son:

| Derechos Civiles   | Derechos Políticos  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho a la vida y a la integridad física y mental.</li><li>• Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo.</li><li>• Derecho a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia.</li><li>• Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho a la libertad de reunión y asociación.</li><li>• Derecho a elegir y a ser elegido, y a participar en los asuntos públicos.</li><li>• Derecho a poder demandar a la autoridad pública.</li></ul> |

| Derechos Económicos   | Derechos Sociales   | Derechos Culturales   |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6. Al Trabajo.</li> <li>• Art. 7. Condiciones laborales equitativas y satisfactorias.</li> <li>• Art.8. Libertad y organización sindical.</li> <li>• Art. 9. Seguridad Social.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art.10. Protección y asistencia a los menores y la familia.</li> <li>• Art.11. Nivel de vida adecuado: alimentación, vestido y vivienda.</li> <li>• Art.12. Disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</li> <li>• Art.13. A la educación</li> <li>• Art.14. Enseñanza primaria obligatoria y gratuita.</li> <li>• Art.14. Educación de los hijos dentro de la creencia familiar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art.15. Participar en la vida cultural.</li> <li>• Art.15. Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus obligaciones.</li> <li>• Art.15. Protección por autoría de producciones artísticas, científicas y literarias.</li> <li>• Art.15. Libertad para la actividad científica y la actividad creadora.</li> </ul> |

En el sentido legal un derecho humano implica:

- Un sujeto titular del derecho; en este caso: la totalidad de los seres humanos.
- Un objeto de la ley, por ejemplo la educación, la salud, la libertad de expresión.
- Una garantía, todos los derechos son exigible cuando un tercero no los respeta.

(Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998).

# Recursos didácticos

## ACTIVIDAD 1 Comprendiendo los DDHH

TIEMPO: 2 horas

**Objetivo: desarrollar una conciencia sensible y preocupada por los DDHH y sus implicaciones con relación a la comunicación y la responsabilidad del Agente Cultural frente a ellos.**

Antes de ver el video, se comenta sobre él a las personas participantes y se les pide que tomen en cuenta las sensaciones que este les produce (30-35 minutos).

Se observa el video; luego se divide a las personas participantes en grupos de entre 5 y 8 miembros.

A cada grupo se entrega la cartilla con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un papelote y marcadores.

Se indica que trabajarán a partir de lo observado en el video y de la lectura y análisis de cinco artículos de la Declaración Universal, alrededor de dos preguntas:

1. ¿Qué sensaciones les produjo el video?
2. ¿Cuáles son los tres desafíos que los artículos leídos de la Declaración plantean a la labor de un Agente Cultural?

Esta es su distribución:

- **Grupo 1:** Artículos 1, 3, 12, 23.
- **Grupo 2:** Artículos 2, 5, 15, 25, 28.
- **Grupo 3:** Artículos 4, 7, 10, 11, 19.
- **Grupo 4:** Artículos 6, 9, 17, 21, 29.

- **Grupo 5:** Artículos 8, 16, 18, 24, 30.
- **Grupo 6:** Artículos 13, 14, 20, 26, 27.

El grupo trabaja por 40 minutos. Una vez que el grupo llega a un consenso, se anotan las respuestas en el papelote y se presentan en una plenaria que será moderada por el facilitador (40 minutos).

**Materiales:** video sobre DDHH, cartillas con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, papelote, marcadores.

## Derechos colectivos

Son aquellos derechos cuyos beneficiarios no son personas individuales, sino el conjunto de la sociedad, grupo humano o comunidad. Por ejemplo: los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador. Los colectivos son llamados *derechos de tercera generación*, e “implican y protegen el derecho individual a la cultura de cada persona” (Grijalva, 2015). Es decir, “toda persona individual tiene derecho a la vida y a su libertad y, todos los pueblos y nacionalidades tienen derecho a su territorio, a su cultura y a su autodeterminación, como derechos fundamentales e inviolables, de manera independiente de que sean concebidos al interior del particularismo concreto” (Conaie y Tukuishimi, 2009: 38).

En este contexto, los Derechos Colectivos se han transformado en una plataforma reivindicativa y de lucha política “por el reconocimiento a su cultura, la visibilidad de sus formas de vida y su derecho a la resistencia” de los pueblos indígenas, en especial de los movimientos indígenas de algunos países latinoamericanos, como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), (Conaie 2009: 36).

## Convenios internacionales

### Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes aprobado por la OIT, en junio de 1989, entró en vigencia el 6 de septiembre de 1991. Este instrumento internacional tiene, entre otros, como finalidad prevenir procesos de discriminación; y propone conceptos básicos sobre la participación de los pueblos, el respeto y reconocimiento de la cultura, religión, organización social, economía y la identidad propias.

Los Gobiernos que ratifiquen el Convenio deben asumir, con la participación de los pueblos interesados:

- Acciones para proteger los derechos y garantizar el respeto a la integridad.
- Medidas especiales para salvaguardar a las personas, las instituciones, sus bienes, su trabajo, su cultura y su medioambiente.
- Consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente; ya que los pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.
- Establecer medios a través de los cuales puedan participar libremente en la toma de decisiones.
- La legislación nacional y los tribunales deberán considerar las costumbres o el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas (ejemplo, justicia indígena).
- Los pueblos deberán ser partícipes en el uso, administración y conservación de dichos recursos.

## Artículos del Convenio

| Parte                      | Artículos | Síntesis  |
|----------------------------|-----------|---|
| <b>I.-Política General</b> | 1-12      | Aplicación del convenio: pueblos en países independientes.              |
|                            |           | Responsabilidad de los Gobiernos ratificantes.                          |
|                            |           | Derechos humanos y libertades.  |
|                            |           | Disposiciones del convenio: reconocimiento, participación, cooperación. |
|                            |           | Desarrollo, cooperación y mejoramiento de condiciones de vida.          |
|                            |           | Legislación considerando costumbres y tradiciones.                      |
|                            |           | Protección contra la violación de sus derechos.                         |

|   |              |  |
|---|--------------|--|
| <p><b>II.- Tierras</b></p>  | <p>13-19</p> | <p>Relación en tierras y territorio.<br/>                 Propiedad, posesión y determinación de tierras.<br/>                 Recursos naturales: consulta, utilización, administración y conservación.<br/>                 Reubicación con consentimiento, condiciones favorables, indemnización y regreso a sus tierras.<br/>                 Aprovechamiento de conocimientos.<br/>                 Sanciones por incursión no autorizada.<br/>                 Programas agrarios.</p> |
| <p><b>III.- Contratación y condiciones de empleo</b></p>                  | <p>20</p>    | <p>Sin discriminación, con acceso, remuneración, asistencia médica y social, derecho a la asociación.<br/>                 Los Gobiernos deben velar por los derechos laborales.</p>   |
| <p><b>IV.- Formación profesional, artesanías e industrias rurales</b></p> | <p>21-23</p> | <p>Medios de formación profesional.<br/>                 Gobiernos deberán asegurar disposición de programas especiales de formación.<br/>                 Asistencia técnica y financiera para el desarrollo sostenido y equitativo.</p>  |
| <p><b>V.- Seguridad social y salud</b></p>                                | <p>24-25</p> | <p>Sin discriminación.<br/>                 Servicios de salud adecuados, y permitir organizar y prestar servicios de salud.<br/>                 A nivel comunitario.<br/>                 Asistencia sanitaria.</p>  |
| <p><b>VI.- Educación y medios de comunicación</b></p>                     | <p>26-30</p> | <p>Igualdad en la educación en los todos niveles.<br/>                 Educación de acuerdo a necesidades particulares, abarcando su historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores.<br/>                 Enseñar a niños a leer y escribir en su propia lengua.<br/>                 Material didáctico.</p>  |

|  |       |   |
|--|-------|---|
| <b>VII.- Contactos y cooperación a través de fronteras</b> | 32    | Los Gobiernos deberán tomar medidas apropiadas.   |
| <b>VIII.- Administración</b>                               | 33    | Planificación, coordinación, ejecución y evaluación.  |
| <b>IX.- Disposiciones generales</b>                        | 34-35 | Alcance del convenio: el convenio deberá determinarse con flexibilidad teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país. |
| <b>X.- Disposiciones finales</b>                           | 36-44 | Obligación de los miembros, ratificación.   |

## Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007

La Declaración aborda, entre otros, los derechos individuales, colectivos, culturales y a la identidad; los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. Hace énfasis en los derechos de los pueblos indígenas:

- Derecho a la libre determinación, autonomía, autogobierno; a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; a mantener a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.
- A la vida, a vivir con libertad, paz y seguridad.
- A no ser sometidos a la fuerza para destruir su cultura.
- A pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres.
- A no ser trasladados sin el consentimiento libre, previo e informado.
- A practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales.
- A manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas.



- A revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas.
- A todos los niveles y formas de educación del Estado, sin discriminación.
- A que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones.
- A establecer sus medios de información en sus propios idiomas.
- A ejercer el derecho laboral: a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo.
- A mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales.
- Al mejoramiento, sin discriminación, de sus condiciones económicas y sociales.
- A determinar sus prioridades y a elaborar estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo (salud, vivienda y demás programas económicos y sociales).
- A sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.
- A mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos.
- A poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos.
- A la conservación y protección del medioambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos.
- A mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

La Declaración tiene un efecto vinculante para la promoción, el respeto y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo; es decir, no tienen fuerza jurídica obligatoria, no crea nuevos derechos, sino que especifica o proporciona una interpretación de los DDHH.

La Declaración es un instrumento significativo para evitar la violación de los DDHH de 370 millones de indígenas en todo el mundo y para prestar asistencia a los pueblos indígenas y a los Estados en la lucha contra la discriminación y la marginación.

## Constitución de la República del Ecuador

Los derechos colectivos se contemplaron por primera vez en la Constitución ecuatoriana de 1998, como resultado de las reivindicaciones planteadas por los pueblos indígenas en los ámbitos políticos y sociales; también fue para corresponder a la ratificación que realizó Ecuador del Convenio 169 de la OIT en 1996.

Un década después, la Constitución del año 2008 reconoció y fortaleció los derechos colectivos; como parte de este proceso, el Estado fue declarado plurinacional, lo que conlleva la deconstrucción de estructuras tradicionales del Estado nacional y de las relaciones sociales desde una perspectiva descolonizadora; ejercicio de poder y participación, trascendiendo las de la democracia representativa, etc.

## Diferencias Constitucionales sobre derechos colectivos

| Variables                         | Constitución  |   |
|-----------------------------------|---|---|
|                                   | 1998  | 2008  |
| Estado ecuatoriano                | Pluricultural y multiétnico.  | Intercultural y plurinacional.  |
| Idioma                            | El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.    | El kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley.   |
| Derechos colectivos -sujetos-     | Los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos.  | Art. 56. Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.  |
| Implicaciones Derechos colectivos | 1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico. | Art. 57.<br>1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.<br>2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.<br>3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Implicaciones<br>Derechos<br>colectivos | 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial. | 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.   |
|   | 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.  | 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.  |
|   | 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.  | 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.  |
|   | 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos                                  | 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Implicaciones<br/>Derechos<br/>colectivos</p> | <p>proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.</p>             | <p>des competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.</p>  |
|  | <p>6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.</p>   | <p>8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.</p> |
|  | <p>7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.</p> | <p>9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.</p>                                     |
|  |   | <p>10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p>   |
|  | <p>8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.</p>   | <p>11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.</p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Implicaciones<br/>Derechos<br/>colectivos</p> | <p>9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.</p> | <p>12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p> |
|  | <p>10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.</p>  | <p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.</p>   |
|  | <p>11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe.</p>                             | <p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Implicaciones<br>Derechos<br>colectivos | 14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley. | <p>15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.</p> <p>16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.</p> |
|   |  | 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.  |
|   |  | 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.  |
|   | 15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.   | 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.  |
|   |  | 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.  |
|   |  | 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <p>voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.</p> |
| <p>Implicaciones<br/>Derechos<br/>colectivos</p> | <p>16. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.</p> |   |
|  | <p>17. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado.</p>  |   |

Fuente: Constitución Ecuatoriana 1998 y2008  
Elaborado por: Yuri Guandinango



## Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013-2017

Este Plan contempla lineamientos para materializar el buen vivir, establecido en la Constitución ecuatoriana de 2008, enfatizando la construcción de un Estado plurinacional e intercultural tanto en la consolidación de la normativa como en la arquitectura institucional y en la definición de políticas públicas.

El PNBV reconoce la interculturalidad y la participación para una nueva democracia; garantiza los derechos territoriales de comunas, pueblos y nacionalidades; el rediseño de la institucionalidad pública para avanzar hacia la construcción del Estado plurinacional, y la eliminación de la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural.

El Plan contempla doce objetivos nacionales, con políticas, líneas estratégicas y metas para el periodo 2013-2017. Los objetivos están organizados en tres ejes: 1. Cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular (proceso eminentemente político-radicalización de la democracia); 2. Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir, y 3. Transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva.

En el segundo eje, los DDHH, vistos como un obstáculo para el ejercicio del poder público, pasan a convertirse en la razón de ser del Estado, el motivo de su existencia: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución" (Art. 11.9). Los derechos, libertades y capacidades para la construcción del Buen Vivir, se abordan en los siguientes objetivos:

**Objetivo 2:** "Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad".

**Objetivo 3:** "Mejorar la calidad de vida de la población".

**Objetivo 4:** "Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía".

**Objetivo 5:** “Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”.

**Objetivo 6:** “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”.

**Objetivo 7:** “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”

Uno de los ejes principales del PNBV es la transformación del sistema económico para que efectivamente se convierta en un sistema social y solidario, en el que converjan la economía de mercado, la economía pública y la economía popular y solidaria. El nuevo sistema económico tiene como centro y fin al ser humano, privilegia el mundo del trabajo por sobre el capital y persigue el cambio de la matriz productiva. Este eje comprende los siguientes objetivos:

**Objetivo 8:** “Consolidar el sistema económico, social y solidario, de forma sostenible”.

**Objetivo 9:** “Garantizar el trabajo digno en todas sus formas”.

**Objetivo 10:** “Impulsar la transformación de la matriz productiva”.

**Objetivo 11:** “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica”.

**Objetivo 12:** “Garantizar la soberanía y la paz, y profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana”.

Al revisar estos objetivos, se determinó que el Plan contempla estrategias alineadas con la consecución de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; sin embargo, no existe una priorización o énfasis en su materialización, ya que se lo contempla de manera general.

## Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTI)

El Art. 93 del Código Orgánico de Organización Territorial dice sobre la naturaleza de la circunscripción territorial de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias.- son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización político administrativa del Estado, que ejercerá las competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente. Se registrarán por la Constitución, los instrumentos internacionales y por sus estatutos constitutivos, para el pleno ejercicio de los derechos colectivos. Contarán con los recursos provenientes del presupuesto general del Estado que les correspondan.

En estos regímenes especiales, en el marco del respeto a los derechos colectivos e individuales, se aplicarán de manera particular los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, los usos y costumbres, así como los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias que los habitan mayoritariamente, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y el Código Orgánico de Organización Territorial.

Lo mencionado se enmarca en el Art. 60: “los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial” (Constitución del Ecuador, 2008). Este reconocimiento abre la oportunidad de ejercer visiblemente una gobernabilidad indígena.

## ¿Por qué es importante conformar una CTI?

Porque permite a los pueblos y nacionalidades:

- Ejercer sus derechos colectivos.
- Contar con un gobierno autónomo propio.
- Controlar y gestionar el territorio, administrando los recursos naturales.
- Definir políticas en un plan de desarrollo propio basado en el Buen Vivir.
- Contar con financiamiento del presupuesto general del Estado, y generar recursos.

La iniciativa para constituir un CTI puede provenir de los miembros de un pueblo o nacionalidad, o bien de su gobierno autónomo descentralizado (GAD).

## Procedimiento para constituir una CTI

Consulta aprobada por al menos las dos terceras partes de los votos válidos: para ello se debe solicitar al Consejo Nacional Electoral (CNE) la convocatoria a consulta popular con el respaldo de un número no inferior al 10% de las personas inscritas en el registro electoral de su circunscripción, o de las 3/4 partes si la iniciativa es gubernamental. La convocatoria a consulta se debe realizar dentro de los 45 días desde el pedido.

Si el resultado es positivo, el CNE proclama los resultados y entra en vigencia la iniciativa en ese momento, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Si el resultado es negativo, deben pasar al menos dos años para retomar la iniciativa de constituir una CTI.

## Las competencias de las CTI

- Ejercer el gobierno autónomo garantizando los derechos colectivos de cada nacionalidad y pueblo.
- Establecer políticas de desarrollo autónomo, de manera articulada con la planificación nacional y regional.
- Planificar y ejecutar la gestión, control, administración, uso y manejo de territorios, suelos, ambiente, aguas, recursos naturales, cuencas hidrográficas, ecosistemas y biodiversidad.
- Planificar y ejecutar el desarrollo económico, social, cultural, político, tecnológico, y de los conocimientos ancestrales.
- Planificar y ejecutar el sistema financiero para su desarrollo integral.
- Planificar y ejecutar la administración de justicia de acuerdo a las costumbres y al derecho consuetudinario.
- Implementar un sistema de seguridad de los ayllus en coordinación con las instancias del Estado.
- Planificar y ejecutar un sistema de educación propio, de acuerdo a los derechos colectivos e instrumentos internacionales; así como el sistema de salud y seguridad social.
- Planificar y ejecutar el sistema de vialidad y transporte terrestre, fluvial y aéreo; el sistema de información, telecomunicaciones y programas de comunicación social.
- Planificar y ejecutar asentamientos humanos, programas de vivienda, obras de infraestructura de servicios básicos: agua, saneamiento ambiental, energía, de acuerdo a la visión de vida de cada nacionalidad de manera articulada con la planificación regional y nacional.

- Coordinar la cooperación internacional.
- Expedir sus propias ordenanzas, tasas y normas dentro de su jurisdicción.
- Proteger y desarrollar los conocimientos, tecnologías, innovaciones y los derechos de propiedad intelectual de cada nacionalidad; los patrimonios culturales, naturales, intangibles, de bienes muebles e inmuebles.
- Crear, organizar y administrar el registro civil en cada nacionalidad, en coordinación con el Estado ecuatoriano.
- Planificar, desarrollar y ejecutar políticas de seguridad social en coordinación con las autoridades del Estado.

## Para recordar



- ✓ Los Derechos Colectivos son aquellos cuyos beneficiarios no son personas individuales, sino el conjunto de la sociedad, grupo humano o comunidad.
- ✓ Toda persona tiene derecho a la vida y a su libertad, y todos los pueblos y nacionalidades tienen derecho a su territorio, a su cultura y a su autodeterminación, como derechos fundamentales e inviolables.
- ✓ Los derechos colectivos se visualizan en las normativas e instrumentos internacionales; uno de ellos es el Convenio 169 de la OIT, que plantea el respeto, el reconocimiento y la participación de los pueblos. El respeto a la cultura, a la religión, a la organización social y económica y a la identidad propia es clave para la existencia de los pueblos indígenas y tribales.
- ✓ Ecuador ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996.
- ✓ Otro de los instrumentos internacionales en materia de derechos colectivos es la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, que establece mecanismos para combatir la discriminación, marginación y violaciones a los DDHH de los pueblos indígenas.
- ✓ La Declaración aborda, entre otros, los derechos individuales, colectivos, culturales y a la identidad; los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma.
- ✓ Los instrumentos y los debates internacionales en materia de derechos, como el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas, han permitido que los países miembros y ratificantes co-

mienan a incorporarlos en sus legislaciones nacionales, tal es caso de la Constitución de Ecuador en 1998 y 2008.

- ✓ La Constitución de 1998 reconoce por primera vez los derechos colectivos de pueblos indígenas.
- ✓ La Constitución de 2008 reconoce explícitamente los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, que concuerdan con los instrumentos internacionales mencionados.
- ✓ Los planteamientos constitucionales sobre derechos colectivos aterrizan en el PNBV 2013-2017, en sus distintos objetivos y estrategias; sin embargo, no existe una sección específica que plantee su consecución a nivel territorial de pueblos y nacionalidades.
- ✓ Las circunscripciones territoriales son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado, en el marco de los territorios ancestrales y el respeto a los derechos colectivos e individuales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, guiados por los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, usos y costumbres de estos pueblos.
- ✓ El reconocimiento de las circunscripciones territoriales abre la oportunidad de ejercer visiblemente una gobernabilidad indígena, controlar y gestionar el territorio, administrando sus recursos naturales.
- ✓ Una de las competencias de las circunscripciones territoriales es garantizar los derechos colectivos de cada nacionalidad y pueblo.



# Recursos didácticos

## ACTIVIDAD 1 Dibujando nuestros derechos

TIEMPO: 1 hora

**Objetivo:** crear un dibujo que plasme los derechos colectivos.

Conformar grupos de tres personas, mediante la dinámica *El barco se hunde*<sup>3</sup>. Cada participante del grupo debe reflexionar sobre los derechos colectivos aprendidos durante la Unidad 2, y plasmar colectivamente tres derechos en un dibujo.

Después, cada grupo presenta el significado del dibujo en plenaria. Con estas exposiciones se abre un breve debate para que aporten, tanto los estudiantes como los facilitadores, elementos que fijen lo aprendido durante la unidad.

**Materiales:** lápices de colores, marcadores, temperas, pinceles, lápices, cartulinas A4, *masking*.

- 3 Primero, se pide a los participantes ponerse de pie. El facilitador cuenta una historia adaptada al medio y lugar. Por ejemplo: en el campo no conocen los barcos, pero sí los camiones, entonces se dice: "todos nosotros estamos viajando en un camión, salimos del barrio y en el camino se rompen los frenos, y para no morir, todos tenemos que juntarnos en grupos de 4, 5 o 7 personas (dependiendo del espacio y el número de participantes); con el fin de armar el grupo necesario para desarrollar la dinámica general.

## ACTIVIDAD 2

### Representación dramática de roles

**TIEMPO: 2 horas**

**Objetivo:** organizar representaciones dramáticas de roles de las instituciones involucradas en la creación, ejecución y seguimiento de los derechos colectivos.

Conformar dos grupos de ocho personas cada uno, mediante numeración simple. Una vez establecido el grupo número uno, se solicita a los participantes una representación dramática del tema **Creación y ratificación del convenio 169 de la OIT, y la ejecución de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos**, para ello se entrega a cada grupo tarjetas con los nombres de las instituciones y los roles que deben representar.

| Instituciones involucradas   | Roles  |
|--|--|
| 1. Representante de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios ante la Asamblea General de la ONU | Solicita la creación de los derechos colectivos, porque la diversidad cultural y étnica del mundo sufre procesos discriminatorios. |
| 2. Asamblea General de la OIT  | Formulan y debaten los derechos colectivos solicitados.  |
| 3. Director General de la OIT  | Aprueba la creación de los derechos colectivos.  |
| 4. Presidente de la República del Ecuador  | Ratifica el convenio.  |
| 5. Presidente de la Asamblea Nacional de Ecuador   | Incorpora los derechos colectivos en la Constitución ecuatoriana.  |
| 6. Representante de SENPLADES  | Establece lineamientos de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos colectivos.                                      |

|   |  |
|---|--|
| <b>7. Presidente de las organizaciones sociales</b> | Vela por la ejecución integral de los derechos colectivos.                       |
| <b>8. Prensa internacional</b>                      | Informa sobre los procesos de creación, ratificación de los derechos colectivos. |

| <b>Actores involucrados</b>  | <b>Roles</b>  |
|--|---|
| <b>1. Miembros del pueblo o nacionalidad indígena que están interesados en conformar un CTI</b>    | Solicita la creación de un CTI en la asamblea del pueblo o nacionalidad indígena.   |
| <b>2. Miembros del pueblo o nacionalidad indígena que no están interesados en conformar un CTI</b> | Rechazan la creación de un CTI.   |
| <b>3. Directiva del pueblo o nacionalidad</b>  | Realiza un consenso y aprueba en asamblea general la conformación de un CTI.  |
| <b>4. Presidente Consejo Nacional Electoral</b>  | Convoca a consulta popular con el respaldo de un número no inferior al 10% de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción, o de las 3/4 partes si la iniciativa es gubernamental. La convocatoria a consulta se debe realizar dentro de los 45 días desde el pedido.              |
| <b>5. Miembros del Consejo Nacional Electoral</b>  | Apoya los roles del presidente del Consejo Nacional Electoral. CNE proclama los resultados y en ese momento entra en vigencia la iniciativa, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Si el resultado es negativo, deben pasar al menos dos años para retomar la iniciativa de constituirlo. |
| <b>6.- Autoridades del CTI</b>   | Ejercer el gobierno autónomo garantizando los derechos colectivos de cada nacionalidad y pueblo.  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>7.- Vocales del CTI</b> | Establecer políticas de desarrollo autónomo, de manera articulada con la planificación nacional y regional.  |
| <b>8.-Miembros del CTI</b> | Planificar y ejecutar la gestión, control, administración, uso y manejo de territorios, suelos, ambiente, aguas, recursos naturales, cuencas hidrográficas, ecosistemas y biodiversidad. |

Después, cada grupo presenta el sociodrama con los lineamientos establecidos y se abre un breve debate para que aporten, tanto los estudiantes como los facilitadores, elementos que fijen lo aprendido durante la unidad.

**Materiales:** marcadores, cartulinas A4, *masking*, papel A4, papelotes, sillas.

## ACTIVIDAD 3

### Hilo conductor, retomar y recordar

TIEMPO: 50 minutos

**Objetivo:** retomar y recordar los temas aprendidos en la Unidad 2.

En un papelote escribir, a manera de lluvia de ideas, lo que las personas participantes recuerdan de lo aprendido hasta el momento, respondiendo a las preguntas:

***¿Qué han aprendido? o ¿Qué es lo que más les ha quedado como enseñanza?***

(Se les pide que no miren sus apuntes, sino que recuerden lo que les ha parecido importante de los módulos estudiados hasta el momento).

Se apuntan todos los temas y se hacen las precisiones o aclaraciones que correspondan.

En otro papelote se apunta lo que creen que falta reforzar o aclarar, bajo la siguiente pregunta:

***¿Qué falta aclarar o explicar mejor de lo enseñado hasta ahora?***

Se apuntan las ideas y se clasifican con ayuda de todas las personas participantes; es decir, con ellas se anotan los temas que la mayoría necesita que se aclare. Tal vez otros puntos o temas se descarten o aclaren puntualmente. Hay que concentrarse en los que sean de interés común del grupo.

**Materiales:** papelotes, marcadores.

## Bibliografía

- Aguilar, Magdalena. (s. f.). Las tres generaciones de los derechos humanos. En *Doctrina CODHEM*: 93-103
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.) *Preguntas frecuentes sobre los Derechos económicos, sociales y Culturales*. Folleto Informativo No. 33. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Amnistía Internacional. (2010). *De las promesas a los hechos. Dar prioridad en los derechos humanos en los objetivos de desarrollo de Milenio*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI).
- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. (2008). *¿Qué es esto de los derechos humanos?: apuntes para una reflexión crítica: historias, documentos, conceptos y actividades*. Buenos Aires: Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Bastida, Ana., Paco Cascón Soriano, Montse González, Rafael Grasa, Calo Iglesias, Javier López, y Antonio Poleo. (1996). *Educación en y para los derechos humanos: dinámicas y actividades*. Madrid: Asociación pro Derechos Humanos. Seminario de educación por la paz.
- Berbabé, María del Mar. (2012). "Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente". En *Revista Educativa Hekademos* No. 11: 67-76.
- Bretón, Ronald. (1983). *Las etnias*. Barcelona: Oikos-Tau.
- CODENPE (2015). Disponible en: [http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com\\_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=348&Itemid=469](http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=348&Itemid=469).
- Constitución de la República del Ecuador (1998). 11 de agosto de 1998. Publicado en el Registro Oficial No. 1. Decreto Legislativo No. 000.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Publicado en el Registro Oficial No. 449. 20 de octubre de 2008.
- CONAIE-Tukuishimi. (2009). "Los derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos del Ecuador: Evaluación de la década 1998 a 2008". Disponible en <http://www.bivica.org/upload/derechos-colectivos-pueblos.pdf>. (consulta: 12 de abril de 2015).

Comboni Salinas, Sonia, y José Manuel Juárez Núñez. (2013). "Las interculturalidad-es, identidad-es y el diálogo de saberes". En *Reencuentro* No. 66: 10-23.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ginebra: ONU, 1948.

Delgado, Freddy. (2013). "La transdisciplinaria y la investigación participativa revalorizadora en una perspectiva de diálogo de saberes e intercientífico". En Delgado, F. y S. Rist (editores) *Transdisciplinaria y diálogo intercientífico como nuevos paradigmas de las ciencias*. Cochabamba: AGRUCO/UMSS-CDE-NCCR. (Por publicarse).

Devalle, Susana. (1999). "Etnicidad e identidad: usos, deformaciones y realidades". En *El Colegio de México: Estudios de Asia y África*, No. 1, vol. 34: 33-50.

Encuesta de Condiciones de Vida de Ecuador. (2014). Disponible en: [http://www.inec.gob.ec/estadisticas/?option=com\\_content&view=article&id=91](http://www.inec.gob.ec/estadisticas/?option=com_content&view=article&id=91).

Giddens, Anthony. (2000). "Etnicidad y raza". En Anthony Giddens. *Sociología*. 277-315. Madrid: Alianza.

Giménez, Gilberto. (2009). "Cultura, identidad y memoria. Materiales para una sociología de los procesos culturales en las franjas fronterizas". En *Revista Frontera Norte*, vol. 21, No. 41: 7-32. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Giménez, Gilberto. (s. f.). "La cultura como identidad y la identidad como cultura". Fecha de consulta: 14 de abril de 2015. Disponible en: [http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=7&ved=0CEwQFjAG&url=http%3A%2F%2Fsic.conaculta.gob.mx%2Fdocumentos%2F834.doc&rct=j&q=%BFCu%E1l%20es%20la%20relaci%F3n%20que%20existe%20entre%20cultura%20e%20identidad%3F&ei=-a3gTfLz-B4O-sAPtrNiUBg&usg=AFQjCNEKhDfk5Yo45Q4cwVc6Ny5rV\\_wZeg&sig2=7ZuYgHOce49HgfhHemcEbsQ](http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=7&ved=0CEwQFjAG&url=http%3A%2F%2Fsic.conaculta.gob.mx%2Fdocumentos%2F834.doc&rct=j&q=%BFCu%E1l%20es%20la%20relaci%F3n%20que%20existe%20entre%20cultura%20e%20identidad%3F&ei=-a3gTfLz-B4O-sAPtrNiUBg&usg=AFQjCNEKhDfk5Yo45Q4cwVc6Ny5rV_wZeg&sig2=7ZuYgHOce49HgfhHemcEbsQ).

Grijalva, Agustín. (2015). "¿Qué son los derechos colectivos?" Disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdf1/GRIJALVA%20AGUSTIN.pdf>. Fecha de consulta: 10 de abril de 2015.

Grimson, Alejandro. (2011). *Los límites de la cultura*. Buenos Aires: Siglo XXI.

## MÓDULO 1: Interculturalidad, derechos humanos y derechos colectivos

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (1998). *Manual de educación en derechos humanos*. San José: UNESCO.
- López, Luis. (2009). "Interculturalidad, educación y política en América Latina: perspectivas desde el Sur". En López, Luis Enrique, edit., *Interculturalidad, educación y ciudadanía*, 129-218. Bolivia: FUNPROEIB Andes.
- Lusquino, Corina. Coord. (2010). *Los derechos de los pueblos indígenas explicados para todas y todos: La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y su relación con normas fundamentales*. Buenos Aires. UNICEF.
- Moya, Alba, y Ruth Moya. (2004). *Derivas de la interculturalidad, Procesos y desafíos en América Latina*. Quito: CAFOLIS-FUNADES.
- Naciones Unidas. (2007). "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas". Disponible en <[http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)>. Fecha de consulta: 11 de abril de 2015.
- Organización Mundial de la Salud. (1978). Declaración de Alma Ata. Kazajstán: OMS.
- Organización Mundial de la Salud. (2001). *Transformando los sistemas de salud: género y derechos en salud reproductiva. Manual de capacitación para administradores y responsables de programas de salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (WHO/RHR/01.29).
- Organización Internacional del Trabajo-OIT-. (1989). "Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes". Disponible en: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>>. Fecha de consulta: 10 abril de 2015.
- Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural (2009). Ecuador.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU. 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU. 1966.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). Plan Nacional para el Buen Vivir: 2009-2013. Quito: SENPLADES.



- Touraine, Alain. (2006). "Las condiciones de la comunicación intercultural". Gutiérrez, Daniel. *Multiculturalismo: desafíos y perspectivas*, 275-303. México: SIGLO XXI.
- Tuvilla Rayo, José. (1993). *Educación en los derechos humanos: propuestas y dinámicas para educar en la paz*. Madrid. Materiales para educadores, Ccs. 2a. ed.
- Viaña, Jorge. (2010). "Reconceptualizando la interculturalidad". En Viaña, Jorge, Luis Tapia y Walsh Catherine, edit. *Construyendo interculturalidad crítica*, 9-62. La Paz: Instituto Internacional de Integración-Convenio Andrés Bello.
- Viaña, Jorge, Luis Tapia y Catherine Walsh, edit. (2010). *Construyendo interculturalidad crítica*. La Paz: Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.
- Walsh, Catherine. (2009) *Interculturalidad, estado y sociedad, luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Abya-Yala.
- Walsh, Catherine. (s. f.). Interculturalidad crítica y pedagogía de-colonial: apuestas (des)de el in-surgir, re-existir y re-vivir. Fecha de consulta: 28 de marzo de 2015. Disponible en: <<http://www.maxwell.vrac.puc-rio.br/13582/13582.PDFXXvmi=6EPTZaQB5fHZHjRuFSPHUEgzTr3-Nu9SCOlVOTmp0D8ZlrQR7KHpFmGeg8i4EsXghHN6BbwCOFBa8s3feKGT8m8ovrtbUrrd9gjLrRngx0rGtuWlGDDo1MOxeiJ9KcmUsHHUA6b87EPCaMkqqZQrLF00XJaJWwFpfmkPtWZBbOdIBzN2xEu-jkvkifu3d3lDi6X9Au8cGWq3z1QCzv7TQDeaTKd7NWK64JfFeoR-Vmj0VkrxUnGOfk4peOEmDC8JGR0>>.



Esta publicación ha sido cofinanciada por la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de CARE Ecuador, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

